



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
521/2022	El Pleno	03/02/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**IX.- EXPTE 521/2022. RENUNCIA DE D. JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA AL CARGO DE CONCEJAL, DECLARACION DE VACANTE Y SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTO /A POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL.**

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**RESOLUCIÓN**

IX.- EXPTE 521/2022. RENUNCIA DE D. JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA AL CARGO DE CONCEJAL, DECLARACION DE VACANTE Y SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTO/A POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana, Gobierno Digital, Transparencia y Comunicación, celebrada el día 26 de enero de 2022 de 2021, con el siguiente contenido:

*"Visto el escrito presentado con fecha 17 de enero de 2022, bajo el número de registro de entrada 2022-E-RE-193, por D. Juan Ángel Pérez Arjona, Concejal de este Ayuntamiento, por el que solicita sea admitida su renuncia al cargo de Concejal del Grupo Municipal Socialista del que tomó posesión en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 11 de febrero de 2021.*

*Considerando, que según el art. 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los concejales pierden dicha condición, entre otras causas: "4.- Por renuncia, que deberá hacerse efectivo ante el Pleno de la Corporación"*

*Resultando, que según consta en el expediente obrante en este Ayuntamiento correspondiente a la celebración de las Elecciones Municipales del día 26 de Mayo de 2019, en la lista de la Candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A), no quedan candidatos o suplentes a nombrar por el procedimiento del art. 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.*

*Considerando, lo establecido en el art. 182.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, desarrollado mediante Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales en caso de renuncia de un/a Concejal/a, que establece: en el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, y no*





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

*quedasen posibles candidatos o suplentes a nombrar en la lista por la que concurrieron a la elecciones, las vacantes serán cubiertas por cualquier ciudadano mayor de edad que no esté incurso en causa de inelegibilidad. Estos suplentes serán designados por el partido, coalición, federación o agrupación de electores cuyos concejales hubiesen de ser sustituidos y se comunicará a la Junta Electoral correspondiente, a efectos de la expedición de la oportuna credencial. En este caso, no podrán ser designadas aquellas personas que habiendo sido candidatos o suplentes en aquella lista, hubieran renunciado al cargo anteriormente.*

*Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2022.*

*A la vista de lo anterior se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Tomar conocimiento y quedar enterada la Corporación Municipal del escrito presentado con fecha 17 de enero de 2021 por D. Juan Ángel Pérez Arjona concejal de este Ayuntamiento, en el que manifiesta por las razones que exponen en el mismo, no serle posible seguir ejerciendo su cargo de concejal del Grupo Municipal Socialista, por lo que solicita le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo.*

*SEGUNDO.- Declarar la vacante producida del cargo de concejal de este Ayuntamiento por la renuncia de D. Juan Ángel Pérez Arjona, trasladando certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos previstos en el art. 182.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General junto a la designación del suplente/a que en su caso efectúe el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).*

*TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.*

*CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a D. Juan Ángel Pérez Arjona, agradeciéndole los servicios prestados al Ayuntamiento de Alcalá la Real."*

### Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20220203punto=IX>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún concejales y concejalas presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

### **ACUERDA**

PRIMERO.- Tomar conocimiento y quedar enterada la Corporación Municipal del escrito presentado con fecha 17 de enero de 2021 por D. Juan Ángel Pérez Arjona concejal de este Ayuntamiento, en el que manifiesta por las razones que exponen en el mismo, no serle posible seguir ejerciendo su cargo de concejal del Grupo Municipal Socialista, por lo que solicita le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo.

SEGUNDO.- Declarar la vacante producida del cargo de concejal de este Ayuntamiento por la renuncia de D. Juan Ángel Pérez Arjona, trasladando certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos previstos en el art. 182.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General junto a la designación del suplente/a que en su caso efectúe el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a D. Juan Ángel Pérez Arjona, agradeciéndole los servicios prestados al Ayuntamiento de Alcalá la Real.”

Y para que conste y surta sus efectos, con la salvedad del art. 206 Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expedido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en fecha y firma electrónica al margen indicada.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

